

ciación de un Programa de Obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de audiencia en consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, habiendo emitido este Organismo el informe correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento que será gestionado por el Ayuntamiento de Peligros, con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá un importe de diez (10) pesetas por metro cúbico facturado.

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el año 2005.

Artículo 4. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el Programa de Obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del presente canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de esta Consejería un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al Programa de Obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

#### ANEXO PROGRAMA DE OBRAS

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
-Obras de ampliación en depuradoras de abastecimiento	6.605.512.-
-Obras de mejora de las redes de saneamiento	25.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>31.605.512.-</b>

*ORDEN de 14 de octubre de 1998, por la que establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Aguas, Costa de Huelva. (PD. 3374/98).*

Ilmo. Sres.: El establecimiento de recargos transitorios en concepto de cánones de mejora ha venido constituyendo una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones, que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las entidades locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 10 de marzo de 1997, esta Consejería estableció a solicitud de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, un canon de mejora sobre las tarifas de abastecimiento y depuración de aguas con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento.

La mencionada Mancomunidad de Aguas ha presentado, acompañada del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de modificación del citado canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por dicha Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, para la financiación de un Programa de Obras, que sustituye al contenido en la referida Orden de

marzo de 1997, habiéndose sometido el expediente al trámite de audiencia en consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, habiendo emitido este órgano el informe correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, que será gestionado por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora, con estructura binómica, tendrá los siguientes valores:

A) Uso doméstico (IVA excluido).

Parte fija:

Se tomará el mayor de estos valores:

- 150 ptas. por vivienda y mes.
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm, dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 150 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm, 150 ptas.

Parte variable:

Bloque primero, hasta 10 m<sup>3</sup> por vivienda y mes: 12,50 ptas./m<sup>3</sup>.

Bloque segundo, más de 10 y hasta 20 m<sup>3</sup> por vivienda y mes: 25,00 ptas./m<sup>3</sup>.

Bloque tercero, más de 20 m<sup>3</sup> por vivienda y mes: 37,50 ptas./m<sup>3</sup>.

Suministro sin contador: 500 ptas./mes.

B) Usos comerciales, industriales y organismos oficiales (IVA excluido)

Parte fija:

Se tomará el mayor de estos valores:

- 300 ptas. por local comercial, industria o dependencia de organismo oficial.
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm, dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 300 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm, 300 ptas.

Parte variable:

Bloque único: 25,00 ptas./m<sup>3</sup>.

Suministro sin contador: 750 ptas./mes.

C) Otros usos (IVA excluido).

Usos públicos municipales.

- Con contadores: 12,50 ptas./m<sup>3</sup>.

Suministro en alta.

- Agua no potabilizada: 12,50 ptas./m<sup>3</sup>.
- Agua potabilizada: 20,00 ptas./m<sup>3</sup>.

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 13 de abril del año 2004.

Artículo 4. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el Programa de Obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del presente canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de esta Consejería, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al Programa de Obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el Programa de Obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al establecido por la Orden de esta Consejería de 10 de marzo de 1997, para financiar las obras incluidas en el Programa de Obras establecido en su Anexo.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva.

**ANEXO**  
**PROGRAMA DE OBRAS**

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
- Ampliación del abastecimiento de Ayamonte.	35.710.715.-
- Acondicionamiento, drenaje y obras varias del abastecimiento de Ayamonte.	9.115.340.-
- Saneamiento integral de Isla Cristina.	124.215.831.-
- Obras varias de captaciones e instalaciones del Subsistema del Río Carreras.	120.000.000.-
- Captación de Aguas en La Antilla.	24.947.012.-
- Red básica de saneamiento de la calle Castilla de la Antilla.	66.488.918.-
- Obras varias de captaciones e instalaciones del Subsistema del Río Piedras.	120.000.000.-
- Abastecimiento de El Portil-Depósitos.	49.997.958.-
- Abastecimiento de Bellavista-Depósitos.	76.611.890.-
- Saneamiento integral de El Rompido.	102.683.388.-
- Saneamiento integral de El Portil.	110.310.042.-
- Abastecimiento del Subsistema de Punta Umbria ETAP de Aljaraque y Depósitos.	50.000.000.-
- Saneamiento Subsistema Punta Umbria EDAR y Colectores.	130.000.000.-
- Abastecimiento de Mazagón-Depósitos.	38.305.100.-
- Abastecimiento de Mazagón-Captaciones.	82.435.253.-
- Abastecimiento de Moguer-Depósitos.	13.406.776.-
- Abastecimiento de Moguer-Decantador.	5.491.945.-
- Saneamiento integral de Mazagón.	153.431.077.-
- Saneamiento de Mazagón. Red de Colectores.	46.174.440.-
- Saneamiento de Moguer. Red de Colectores.	72.418.752.-
- Abastecimiento de San Juan del Puerto ampliación de la ETAP de Moguer.	65.000.000.-
- Saneamiento de San Juan del Puerto. Red de Colectores y Estaciones de Bombeo.	20.000.000.-
- Abastecimiento de los Subs. Piedras-Carreras. Depósito de La Marruza.	54.917.479.-
- Abastecimiento de los Subsistemas Punta Umbria-Tinto. Telecontrol y Telemando.	50.895.692.-
- Abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas. Redes Arteriales 1ª fase.	10.000.000.-
- Abastecimiento Subs. Villablanca-San Silvestre. Depósitos Generales.	20.000.000.-
- Saneamiento de Punta del Moral.	23.940.479.-
- Saneamiento integral de El Rompido. Red básica 2ª fase.	65.538.652.-
- Saneamiento de Isla Cristina. Ampliación de bombeos y EDAR.	100.000.000.-
- Saneamiento integral de Punta Umbria. Red básica 3ª fase.	37.005.451.-
- Saneamiento integral de El Terrón. Red básica 1ª fase.	33.411.805.-
- Saneamiento de la Mancomunidad de Aguas. Telemando y Telecontrol 1ª fase.	128.083.190.-
- Saneamiento de la Mancomunidad de Aguas. Telemando y Telecontrol 2ª fase.	50.512.440.-
- Abastecimiento a Cartaya. Depósitos Generales.	20.000.000.-
- Adquisición de terrenos.	113.950.375.-
- Proyectos técnicos y estudios de obras.	75.000.000.-
<b>TOTAL PLAN DE INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS DE ABTO. Y STO.</b>	<b>2.300.000.000.-</b>

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación concreta e individualizada de los afectados con motivo de la obra que se cita. (01-SE-1236-0.0-0.0-SV).*

#### INFORMACION PUBLICA

Obra: 01-SE-1236-0.0-0.0-SV «Mejora de seguridad vial en la A-376. Enlace Universidad Pablo Olavide, p.k. 0,800 al 1,300».

Habiéndose aprobado con fecha 21 de agosto de 1998 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presente actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal, Dos Hermanas.

Finca: 1.

Propietario: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Residencia Asistida).

Naturaleza: Calma.

Superficie ha.: 0,209.

Finca: 2.

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (\*).

Naturaleza: Club Social (zona sin construir).

Superficie ha.: 0,204.

(\*). Y como entidad diferenciada, el Club Social de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Tomares.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancias de doña María José Lluch Colomer, con domicilio últimamente conocido en El Mirador, 5, 4.º B, en Tomares (Sevilla), sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia, encontrándose la Sra. Lluch Colomer en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, hacer la notificación por otros medios, se pone en su conocimiento que con fecha 24 de junio de 1998 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente ref. F-138/97 (ref. COF 839/96):

«Acordar el archivo sin más trámite de las actuaciones iniciadas por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla con fecha 20 de junio de 1996 a instancias de doña María José Lluch Colomer».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo previsto en los arts. 107 y 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en San Juan de Aznalfarache.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancias de doña María José Lluch Colomer, con domicilio últimamente conocido en El Mirador, 5, 4.º B, en Tomares (Sevilla), sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia, encontrándose la Sra. Lluch Colomer en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, hacer la notificación por otros medios, se pone en su conocimiento que con fecha 24 de junio de 1998 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente ref. F-139/97 (ref. COF 840/96):

«Acordar el archivo sin más trámite de las actuaciones iniciadas por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla con fecha 20 de junio de 1996 a instancias de doña María José Lluch Colomer».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.